



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2024.

PRESIDENTE

D. IGNACIO JOSÉ JIMÉNEZ GÓMEZ, Concejal de Gobierno titular de la Concejalía de Movilidad, Transportes, Interior y Personal, en sustitución de JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR Concejal de Gobierno titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda.

VOCALES

D^a M^a LORETO MOLINA DÍAZ, Concejal de Gobierno titular de la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines.

D. FERNANDO PAYO SÁNCHEZ-GARRIDO, Secretario General de Gobierno.

D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D^a JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefa del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

D. AMADOR GUZMÁN RUBIO, Jefe del Servicio de Bienestar Social.

SECRETARIA

D^a MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de la Sección de Contratación.

En el Ayuntamiento de Toledo, siendo las nueve horas y veintiun minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión **Urgente**, de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023, así como en sesión de ordinaria de 12 de marzo de 2024 (de modificación de dicha composición).

Todos asisten de forma presencial, a excepción del Sr. Jiménez Gómez que lo realiza de forma telemática.

Una vez abierto el acto por la Presidencia y declarada la urgencia de la sesión, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1-3.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS DE DJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, EN SU CASO, DE APERTURA DE LOS SOBRES B (Proposición económica/criterios

matemáticos/automáticos), DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “Ejecución de los trabajos consistentes en “Redacción de Proyecto, Redacción de Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud para el Parque del Granadal en Toledo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU” (SERVICIOS 17/24).

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - REDAC PROYTO, EESS, DIREC OBRA Y COORD SS PARQUE DEL GRANADAL-FINANCIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FONDOS NEXT GENERATIONEU. SERVICIOS 17/24 FISCALIZADO 1704/2024
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	P.P.: 31101/1711/61900; C.P.. 2023.2.21204.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	35000,00 €
Valor estimado	28.925,62€
Duración	1ª Fase: 3 meses; 2ª Fase: duracion de la obra; 3ª Fase: justificacion final de la subvención.
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/05/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/05/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 21/05/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

APERTURA SOBRE A: Acta Junta de Contratación de 23/05/2024 de apertura de sobre A (Declaración responsable/documentación relativa a los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor), y de designación de la Comisión Técnica de Valoración para la valoración de los referidos criterios.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acta Junta de Contratación de 28 de mayo de 2024 de modificación de composición de la Comisión Técnica de Valoración para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor.

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido en el plazo de cuatro (4) días naturales contado desde la fecha de envío de las ofertas (29/05/2024) y, firmado el primer día hábil siguiente al mismo; así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe primeramente se pone de manifiesto, entre otros extremos, lo siguiente respecto de las propuestas presentadas por los licitadores PAZ.CAL ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P. (B45643756) y por ESTUDIO DE ARQUITECTURA (FEDERICO DIETL SAGÜÉS) (**6691**), respectivamente:

"...///... 3.1.-PAZ.CAL ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P.

La propuesta presenta, en la Oferta técnica_Granadal Plano, en su parte inferior del plano, lo siguiente:

"EQUIPO DE ARQUITECTURA: Sandra Fernández Ruiz, Eva María Díaz Sánchez, Marta Millanes Sánchez, Celia Peces Martín, José Ramón de la Cal. ARQUEOLOGÍA: Jorge Morín de Pablos.

ARQUITECTO TÉCNICO: Vicente Gómez Padilla. PAISAJISMO: María Dolores Sánchez Moya.

INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA Y CONSULTORÍA MEDIO AMBIENTE: AUDEMA.

ASESORÍA EN PERSP. DE GÉNERO E INCLUSIÓN: Alicia Martín Palencia".

Atendiendo a la Advertencia, enunciada en el apartado de Antecedentes, se puede entender que se desvela anticipadamente información que se valorará en los criterios cuantificables de forma automática, en concreto el criterio “jO.1.- Mejora del Equipo Técnico”.

Este apartado de “Mejora del Equipo Técnico”, según el pliego se describe:

“Se considera como mejora la incorporación de otros técnicos, siendo estos profesionales distintos al director del proyecto, que deberá ser Arquitecto/a, que aporten un plus de calidad al servicio contratado a través de su perfil especializado en una rama o materia singular. Los técnicos podrán ser especialistas en:

-Paisajismo. Medioambiente y calidad ambiental. (5 puntos).

-Arqueología. (5 puntos)

-Ingeniero técnico en Topografía (5 puntos)

-Arquitecto Técnico en la dirección, aparte de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud (5

puntos).”

3.2.- ESTUDIO DE ARQUITECTURA (FEDERICO DIETL SAGÜÉS).

La propuesta, aporta como documentación en este sobre para su valoración un documento denominado "EQUIPO TÉCNICO" en el que figura lo siguiente:

"Relación nominal del personal que intervendrá directamente en la realización de los trabajos, con sus respectivas titulaciones académicas: DISEÑO. ARQUITECTO: D. FEDERICO DIETL SAGÜÉS.

ARQUITECTO ... ARQUITECTO TÉCNICO: D. ANTONIO GARCÍA-ARANDA GUTIÉRREZ.

*ARQUITECTO TÉCNICO ... DISEÑO GRÁFICO: D. RAÚL DEL ORDI MUÑOZ.
DELINEANTEPROYECTISTA*

... PAISAJISMO: DÑA. MARÍA BARCELÓ. PAISAJISTA Y BIÓLOGA AMBIENTAL

..., ARQUEOLOGÍA: D. MARCOS ALONSO GARCÍA (ANTIQUA ARQUEOLOGÍA),

ARQUEÓLOGO..., TOPOGRAFÍA: JUAN LUIS CALVO DÍAZ (ESTOPCAR) INGENIERO TÉCNICO

EN TOPOGRAFÍA ...

Atendiendo a la misma Advertencia, antes mencionada en el apartado de antecedentes, se puede entender que se desvela anticipadamente información que se valorará en los criterios cuantificables de forma automática, en concreto el criterio “jO.1.- Mejora del Equipo Técnico”...///...”.

A la vista del informe anterior y atendiendo a lo siguiente:

- Vulneración de lo establecido en el art. 139.2 de la LCSP según el cual “las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la apertura de las proposiciones”, en concordancia con el art. 26 del R.D. 817/2009 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público que establece “la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquellos”.

- Asimismo, la Doctrina y jurisprudencia obrante en la materia (Informes 43/02 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Administración General del Estado, Informe 12/2013, de 22 de mayo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la comunidad autónoma de Aragón, Tribunal Central de Recursos contractuales (Resolución 22/2013, recurso 328/2012), que concluyen:

- La razón de ser, de que la valoración de los criterios técnicos sujetos a juicio de valor se realice antes de conocer la oferta económica y demás criterios evaluables mediante fórmulas, es evitar que ese conocimiento pueda influenciar la valoración a realizar mediante criterios sujetos a valor, y así mantener la máxima objetividad en la valoración de estos criterios.

- La inclusión de información sobre la oferta evaluable mediante fórmulas en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor infringe los principios de igualdad de trato y no discriminación, y conlleva la exclusión del licitador.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Contratación hace suyo el informe de valoración de los criterios dependientes de juicio de valor emitido por la Comisión técnica de Valoración designada al efecto y, ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar la proposición formulada por el licitador por PAZ.CAL ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P. (B45643756), y en consecuencia, **excluir** del presente procedimiento de contratación de conformidad con el informe de valoración emitido por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto y, en base a los preceptos legales, a la doctrina y jurisprudencia obrante al respecto anteriormente citada.

SEGUNDO.- Rechazar la proposición formulada por el licitador por ESTUDIO DE ARQUITECTURA (FEDERICO DIETL SAGÜÉS) (***6691**), y en consecuencia, **excluir** del presente procedimiento de contratación de conformidad con el informe de valoración emitido por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto y, en base a los preceptos legales, a la doctrina y jurisprudencia obrante al respecto anteriormente citada.

Siguiendo con el contenido del informe anterior, se adjunta como Anexo 1 al mismo CUADRO DE VALORACIÓN COMPARATIVO detallando la puntuación asignada a los licitadores por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

ANEXO 1. CUADRO COMPARATIVO

jV. Criterios dependientes de juicio de valor (30 pts)				PAZ.CAL ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P.	ESTUDIO DE ARQUITECTURA (FEDERICO DIETL SAGÜÉS)	JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA	CACHIVACHE ATELIER S.L.
			Criterios:	Puntuaciones sg. Crit.			
jV.1	Calidad y concreción de la propuesta	(12 pts)	Excelente =15ptos; Notable = 10ptos; Aceptable =5ptos; Insuficiente =0 pts	Excelente= 12 pts Notable= 8 pts Aceptable= 4 pts Insuficiente=0 pts	*	*	8 4
jV.2	Integración medioambiental, cultural, paisajística y en el entorno	(5 pts)		Excelente= 5,00 pts Notable= 3,33 pts Aceptable= 1,67 pts Insuficiente= 0 pts	*	**	5 1,67
jV.3	Mejora de la accesibilidad y conectividad de los espacios públicos, que formarán una red continua con el resto de la ciudad	(5 pts)	Excelente =5ptos; Notable = 3ptos; Aceptable =2ptos; Insuficiente =0 pts	Excelente= 5 pts Notable= 3 pts Aceptable= 2 pts Insuficiente=0 pts	*	**	5 3
jV.4	Mejora de la seguridad ciudadana, en particular desde la perspectiva de género	(4 pts)		Excelente= 4 pts Notable= 2,40 pts Aceptable= 1,60 pts Insuficiente= 0 pts	*	**	4 4
jV.5	Eficiencia energética y de bajo coste de mantenimiento de las soluciones propuestas	(4 pts)		Excelente= 4 pts Notable= 2,40 pts Aceptable= 1,60 pts Insuficiente= 0 pts	*	**	4 2,4
TOTAL	jV				*	**	26 15,07
*/**	No se puede valorar porque según la Advertencia, establecida en del Punto 16, Criterios de Valoración de las Ofertas, que dice que "No se incluirá en el sobre correspondiente a criterios sujetos a juicio de valor documentación alguna que refiera o pueda desvelar anticipadamente el contenido de la oferta económica/matemática/automática, siendo tal contienencia (desvelo de oferta matemática) causa de exclusión del licitador"						
*	En la parte baja del documento "01_Oferta técnica_Granadal_Plano, aparece lo siguiente: "EQUIPO DE ARQUITECTURA: Sandra Fernández Ruiz, Eva María Díaz Sánchez, Marta Millanes Sánchez, Celia Peces Martín, José Ramón de la Cal. ARQUEOLOGÍA: Jorge Morín de Pablos. ARQUITECTO TÉCNICO: Vicente Gómez Padilla. PAISAJISMO: María Dolores Sánchez Moya. INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA Y CONSULTORÍA MEDIO AMBIENTE: AUDEMA. ASESORÍA EN PERSP. DE GÉNERO E INCLUSIÓN: Alicia Martín Palencia".						
**	Se aporta como documentación en este sobre para su valoración un documento denominado "EQUIPO TÉCNICO" en el que figura lo siguiente: "Relación nominal del personal que intervendrá directamente en la realización de los trabajos, con sus respectivas titulaciones académicas: DISEÑO. ARQUITECTO: D. FEDERICO DIETL SAGÜÉS. ARQUITECTO ... ARQUITECTO TÉCNICO: D. ANTONIO GARCÍA-ARANDA GUTIÉRREZ. ARQUITECTO TÉCNICO ... DISEÑO GRÁFICO: D. RAÚL DEL ORDI MUÑOZ. DELINEANTE-PROYECTISTA ... PAISAJISMO: DÑA. MARÍA BARCELÓ. PAISAJISTA Y BIÓLOGA AMBIENTAL ..., ARQUEOLOGÍA: D. MARCOS ALONSO GARCÍA (ANTIQUA ARQUEOLOGÍA), ARQUEÓLOGO..., TOPOGRAFÍA: JUAN LUIS CALVO DÍAZ (ESTOPCAR) INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA ...						

Seguidamente se procede a celebrar de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, y art. 157.4 y 159 de la LCSP, acto de apertura del sobre B de las dos (2) proposiciones admitidas, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que resumidamente se detalla a continuación:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA EQUIPO TCO.	ASISTENCIA TCA. A LA OBRA	PRESENTACIÓN ESTUDIO BOTÁNICO	PRESENTACIÓN ESTUDIO PAISAJÍSTICO	REDUCCIÓN PLAZO REDACCIÓN PROYECTO
JOSE LUIS JUZGADO DE LA ROSA (**4622**)	<ul style="list-style-type: none"> - Principal: 25.888,00 € - IVA (21%): 5.436,48 € - Total: 31.324,48 € 	<p>Técnicos especialistas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paisajismo. Medioambiente y calidad ambiental - Arqueología. - Ingeniero técnico en Topografía. - Arquitecto Técnico en la dirección, aparte de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud 	Nº visitas en fase de Dirección de Obra: 45 visitas.	Sí.	Sí	Reducción, en un mes, del plazo de entrega del Proyecto.
CACHIVACHE ATELIER SL (B16801425)	<ul style="list-style-type: none"> - Principal: 23.425,62 € - IVA (21%): 4.919,38 € - Total: 28.345,00 € 	<p>Técnicos especialistas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paisajismo. Medioambiente y calidad ambiental - Arqueología. - Ingeniero técnico en Topografía. - Arquitecto Técnico en la dirección, aparte de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud 	Nº visitas en fase de Dirección de Obra: dos visitas a la semana, en una duración de cuatro meses y medio, dieciocho semanas, dan un total de	Sí.	Sí	Reducción, en un mes, del plazo de entrega del Proyecto.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

			treinta y seis visitas. (36 visitas de obra)			
--	--	--	--	--	--	--

Primeramente y teniendo en cuenta los supuestos previstos en el Art. 85 del RGLCAP no se aprecian ofertas incursas en temeridad por resultar anormales o desproporcionadas.

Seguidamente la Junta procede a

PRIMERO.- EVALUAR las ofertas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA, hasta 30 puntos	MEJORA EQUIPO TCO., hasta 20 puntos	ASISTENCIA TCA. A LA OBRA, hasta 9 puntos	PRESENTACIÓN ESTUDIO BOTÁNICO, hasta 3 puntos	PRESENTACIÓN ESTUDIO PAISAJÍSTICO, hasta 3 puntos	REDUCCIÓN PLAZO REDACCIÓN PROYECTO, hasta 5 puntos
JOSE LUIS JUZGADO DE LA ROSA (**4622**)	27,15 puntos	20,00 puntos	9,00 puntos	3,00 puntos	3,00 puntos	5,00 puntos
CACHIVACHE ATELIER SL (B16801425)	30,00 puntos	20,00 puntos	9,00 puntos	3,00 puntos	3,00 puntos	5,00 puntos

SEGUNDO: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	JOSE LUIS JUZGADO DE LA ROSA (**4622**)	26,00 puntos	67,15 puntos	93,15 puntos
2	CACHIVACHE ATELIER SL (B16801425)	15,07 puntos	70,00 puntos	85,07 puntos

TERCERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, la suscrita por JOSE LUIS JUZGADO DE LA ROSA (**4622**), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** JOSE LUIS JUZGADO DE LA ROSA (**4622**)
- **Precio de adjudicación:** 31.324,48 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 25.888,00 €.
 - IVA (21 %): 5.436,48 €
 - Total: 31.324,48 €
- **Duración del contrato:**
 - Un plazo de dos meses para la primera fase correspondiente con la redacción de los documentos indicados, que comenzará al día siguiente de recibir la notificación de la adjudicación del presente contrato, y finalizará el día de la entrega del documento completo del proyecto al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Toledo.
 - El plazo de la segunda fase será el mismo plazo que la duración de las obras una vez que estas se hayan adjudicado. Este plazo comenzará con la firma de la comprobación del acta de replanteo y finalizará con la firma del acta de recepción de obras.
 - El plazo de la tercera fase, será el que demande el proceso justificativo de la subvención.
 - El presente contrato está sometido a plazo perentorio, siendo improrrogable considerándose el plazo una obligación esencial en este contrato cuyo incumplimiento no sólo podrá dar lugar a penalidades, sino también a la indemnización equivalente a la subvención perdida en caso de que no pueda justificarse la misma por causas imputables al contratista.
- **Prórroga del contrato:** No.
- **Plazo de garantía:**
 - Fase de redacción de proyecto: Un mes desde la supervisión del proyecto de ejecución.
 - Fase de dirección: Desde el inicio de la ejecución del contrato de obras hasta liquidación del mismo, transcurrido su plazo de garantía que no será inferior a 1 año a partir de la recepción. No procede ampliar el plazo de garantía de los trabajos de la dirección facultativa una vez liquidada la obra.
 - Fase justificativa de la subvención. Un mes desde la finalización del proceso justificativo de la subvención.
- **Revisión de precios:** No.
- **Modificación prevista:** No.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
Mejora equipo técnico. Técnicos especialistas en:

- Paisajismo. Medioambiente y calidad ambiental
- Arqueología.
- Ingeniero técnico en Topografía.
- Arquitecto Técnico en la dirección, aparte de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud.

Nº visitas en fase de Dirección de Obra: 45 visitas.

Presentación de un estudio botánico.

Presentación de un estudio paisajístico.

Reducción plazo de entrega del proyecto: UN (1) mes._Total duración primera fase correspondiente con la redacción de los documentos: dos (2) meses.

CUARTO.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10 del cuadro Resumen de Características Generales del PCAP, la constitución de la garantía definitiva se realizará en forma de retención en el precio del contrato (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado, JOSE LUIS JUZGADO DE LA ROSA (**4622**), a fin de que en un plazo máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

1. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica en los términos reflejados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.
2. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.
3. Programa de Trabajo obligatorio conforme se establece en el apartado 27 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.
- 4.- Los siguientes documentos, sin los cuales no podrá formalizarse el contrato, todo ello de conformidad con la normativa que rige los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (fondos NEXT GENERATION EU):

4.1.- ANEXO I- PRTR - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

4.2.- ANEXO 2- PRTR - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

4.3.- ANEXO 3-PRTR - Declaración responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Toledo, relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.4.- ANEXO 4-PRTR - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

4.5.- ANEXO 5-PRTR- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA Y DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

4.6.- Acreditación de la **inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores** de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.

4-6.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, EN SU CASO, DE APERTURA DE LOS SOBRES C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) Y, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE la “Ejecución de los trabajos consistentes en la gestión y ejecución de Campamento Urbano, verano de 2024, con el lema “El arte del verano es venir al Campamento Urbano” (SERVICIOS 14/24).

Concejalía	Concejal-D. de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	SERVICIOS 14/24 SERVICIOS 14/24
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2314 22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	79.500,00 €
Valor estimado	65.702,48 €
Duración	4 MESES

Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/04/2024.

CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/05/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 03/05/2024.

ANUNCIOS CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/05/2024 y el 16/05/2024, respectivamente.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27/05/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMO TRÁMITE: ACTA APERTURA SOBRES A Y B: Acta Junta de Contratación de 28/05/2024.

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados respecto de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

METODOLOGIA GENERAL (11 PUNTOS)	9,25 puntos
Descripción y aplicación práctica (4)	0,75 MUY BUENA (3)



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Descripción del día a día (4)	1 EXCELENTE (4)
Adecuación a grupos edad y características especiales (2)	0,75 MUYBUENA (1,5)
Descripción coordinación interna y externa (1)	0,75 MUY BUENA (0,75)
ACTIVIDADES (11)	8,25 puntos
Variedad (7)	0,75 MUY BUENA (5,25)
Innovación en las actividades (4)	0,75 MUY BUENA (3)
EXISTENCIA DE SOPORTES DOCUMENTALES (3)	2,25 puntos
Fichas, instrumentos de evaluación (2)	0,75 MUY BUENA (1,5)
Presupuesto desglosado por conceptos (1)	0,75 MUY BUENA (0,75)
TOTAL	19,75 puntos

Comparece en este acto a requerimiento de esta Junta de Contratación la Coordinadora de Trabajo Social, Sra. Jaime Prieto, como integrante de la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor; al objeto de explicar y realizar las oportunas aclaraciones al contenido de dicho informe.

Finalizado lo anterior, abandona la sesión la Sra. Jaime Prieto.

Oídas las explicaciones y aclaraciones realizadas por la Sra. Jaime Prieto, la Junta de Contratación acuerda interesar informe aclaratorio de la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto, respecto de si la única proposición formulada, cumple con las exigencias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente procedimiento de contratación; anexo aclaratorio que se incorpora al informe inicial, y que concluye en los términos siguientes:

"...///... la oferta presentada por la empresa cuenta con un profesional en su propuesta en la categoría de administración y gestión, que será el encargado de cumplir la obligación prevista en el apartado 1º de la base 7ª del Pliego de Condiciones Técnicas."

Seguidamente se procede a celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 157.4 de la LCSP, acto de apertura de los sobres C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios

matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	INCREMENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO	COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON OTROS RECURSOS Y PROGRAMAS DE LA CIUDAD	APORTACIÓN MATERIALES PROPIOS PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
1	MYEVENT4U S.L. (B45853322)	<ul style="list-style-type: none"> - Precio neto: 53.718 € - IVA (21%): 11.280,78 € - Precio total: 64.998,78 € 	Sí en tres (3) profesionales.	Sí, con dos (2) recursos y programas de la ciudad.	Sí, cuatro (4) materiales propios.

Primeramente, y en aplicación de los criterios previstos en el Art. 85 del RGLCAP se aprecia que no existe oferta incurso en temeridad por resultar anormal o desproporcionada.

Efectuado el cálculo de los criterios matemáticos conforme se determina en el Cuadro de Características del PCAP, las empresas obtienen la siguiente puntuación:

ENTIDAD	Precio	Equipo de trabajo	Recursos	Materiales	TOTAL
MyEVENT4U S.L.	20 puntos	30 puntos	5 puntos	20 puntos	75 puntos

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **ACUERDA:**

PRIMERO.- CLASIFICAR al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
MYEVENT4U S.L. (B45853322)	19,75 puntos	75,00 puntos	94,75 puntos

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, MYEVENT4U S.L. (B45853322), propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 2.685,90 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 del PCAP.

4.- Como quiera que el presente contrato requiere tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,**

Fdo. Ignacio José Jiménez Gómez.

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,**

Fdo. María Jesús González Martín.

**INFORME SOBRE OFERTAS PRESENTADAS EN EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO
PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN
“REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD,
DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA
EL PARQUE DE EL GRANADALEN TOLEDO,
EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
(PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION” (SERVICIOS 17/24)**



1. ANTECEDENTES

Por la Junta de Contratación se ha requerido informe de valoración de los criterios de juicio de valor, relativos al Anteproyecto de Ejecución de las actuaciones para la regeneración de la zona conocida como El Granadal, que ascienden a 30 puntos, relativos al procedimiento abierto simplificado con tramitación urgente que está tramitando este Ayuntamiento de Toledo.

Respecto a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor, se valorarán los siguientes:

“Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Juicios de valor. (Máximo 30 puntos):

*A efectos de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se incluirá un **Anteproyecto de Ejecución** de las actuaciones para la regeneración de la zona conocida como “El Granadal” en el entorno del Convento de San Pablo.*

Se debe transformar el actual rodadero en una zona verde, estable y consolidada a nivel plantaciones acordes al entorno inmediato, generar una zona de esparcimiento natural en el que se recupere el granado como elemento arbóreo y se relacione con las calles inmediatas, se restaure el paisaje en el entorno de las murallas de la Ciudad Histórica así como del Convento y al ser uno de los puntos de los accesos más importantes de la ciudad se mejore la dotación de sombras naturales o artificiales e infraestructuras en este acceso.

En este documento se deberán definir las características de las actuaciones propuestas en sus aspectos funcionales, formales, medioambientales, culturales, paisajísticos, constructivos y económicos, proporcionando una imagen global del proyecto y un avance de presupuesto, que como ya se ha indicado, no deberá superar los 665.000 euros (IVA incluido).

Respecto del Anteproyecto de Ejecución se valorará:

jV.1.- Calidad y concreción de la propuesta. (12 puntos)

Se valorará la calidad de las actuaciones propuestas, de su diseño, de los sistemas constructivos, vegetales y materiales elegidos, de su programación y de su efectiva ejecución dentro del presupuesto de obra previsto.

jV.2.- Integración medioambiental, cultural, paisajística y en el entorno. (5 puntos)

Se valorará la justificación de la integración e interacción de las actuaciones propuestas con el respeto, puesta en valor y, en su caso, recuperación tanto de los sistemas ecosistémicos como de los hitos culturales del entorno (Convento de San Pablo, las Murallas, la relación con la puerta del Vado, entre otros); así como de su percepción (Casco Histórico), incluyendo una evaluación de los efectos que el proyecto pueda provocar en el paisaje.

jV.3.- Mejora de la accesibilidad y conectividad de los espacios públicos, que formarán una red continua con el resto de la ciudad. (5 puntos)

Se valorará la funcionalidad y la justificación de la solución en cuanto a movilidad accesible y sostenible; conexión con los itinerarios actuales e integración en los recorridos y en la red de espacios públicos de la ciudad como la c/ Bajada de los Desamparados y c/ Carrera, así como zonas públicas colindantes.

jV.4.- Mejora de la seguridad ciudadana, en particular, desde la perspectiva de género. (4 puntos)

Se valorará la funcionalidad y la justificación de la solución en cuanto a seguridad en los espacios públicos e igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

jV.5.- Eficiencia energética y de bajo coste de mantenimiento de las soluciones propuestas. (4 puntos)

Tanto en los sistemas de riego y plantaciones elegidas como en los sistemas de iluminación que se establezcan y demás infraestructuras tales como los aseos, zonas de sombra, fuente, etc.

La valoración de los criterios de juicio de valor se efectuará desde cero, cuando no se hubiera incorporado de forma válida el estudio o apartado correspondiente, hasta la máxima puntuación, cuando el estudio o la propuesta sea excelente.

Para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor se efectuará un estudio comparativo de las ofertas presentadas. La valoración de cada oferta se realizará en función del alcance, desarrollo, claridad y coherencia de la documentación presentada para cada criterio. La calificación para cada uno de los criterios se asignará conforme a los siguientes parámetros:

La valoración de los criterios de juicio de valor se efectuará conforme a los siguientes parámetros:

Apartado 1 y 2	<i>Excelente</i>	15	Apartados 3, 4 y 5	<i>Excelente</i>	5
	<i>Notable</i>	10		<i>Notable</i>	3
	<i>Aceptable</i>	5		<i>Aceptable</i>	2
	<i>Insuficiente</i>	0		<i>Insuficiente</i>	0

EN CASO AFIRMATIVO, UMBRAL MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE: SE DEBE ALCANZAR AL MENOS EL 50% DE LA PUNTUACIÓN FIJADA EN EL CONJUNTO DE CRITERIOS CUALITATIVOS (ART. 146.3 LCSP).

ADVERTENCIA. - NO SE INCLUIRÁ EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE A CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE REFIERA O PUEDA DESVELAR ANTICIPADAMENTE EL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA/MATEMÁTICA/AUTOMÁTICA, CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, SIENDO TAL CONTINGENCIA (DESVELO DE OFERTA MATEMÁTICA) CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL LICITADOR.”

2.- PROPUESTAS PRESENTADAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas se han presentado las siguientes, con relación a los referidos criterios sometidos a juicio de valor, por orden de presentación:

Nº1. 20-05-2024_23:36: **PAZ.CAL ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P.**

Nº2. 21-05-2024_15:13: **ESTUDIO DE ARQUITECTURA (FEDERICO DIETL SAGÜÉS).**

Nº3. 21-05-2024_15:15: **JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA.**

Nº4. 21-05-2024_16:59: **CACHIVACHE ATELIER S.L.**

Una vez realizado el estudio de las propuestas presentadas, según los criterios indicados, se procede a realizar las siguientes:

3.- VALORACIONES

3.1.-PAZ.CAL ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P.

La propuesta presenta, en la Oferta técnica_Granadal Plano, en su parte inferior del plano, lo siguiente:

"EQUIPO DE ARQUITECTURA: Sandra Fernández Ruiz, Eva María Díaz Sánchez, Marta Millanes Sánchez, Celia Peces Martín, José Ramón de la Cal. ARQUEOLOGÍA: Jorge Morín de Pablos. ARQUITECTO TÉCNICO: Vicente Gómez Padilla. PAISAJISMO: María Dolores Sánchez Moya. INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA Y CONSULTORÍA MEDIO AMBIENTE: AUDEMA. ASESORÍA EN PERSP. DE GÉNERO E INCLUSIÓN: Alicia Martín Palencia".

Atendiendo a la Advertencia, enunciada en el apartado de Antecedentes, se puede entender que se desvela anticipadamente información que se valorará en los criterios cuantificables de forma automática, en concreto el criterio "jO.1.- Mejora del Equipo Técnico".

Este apartado de "Mejora del Equipo Técnico", según el pliego se describe:

“Se considera como mejora la incorporación de otros técnicos, siendo estos profesionales distintos al director del proyecto, que deberá ser Arquitecto/a, que aporten un plus de calidad al servicio contratado a través de su perfil especializado en una rama o materia singular. Los técnicos podrán ser especialistas en:

-Paisajismo. Medioambiente y calidad ambiental. (5 puntos).

-Arqueología. (5 puntos)

-Ingeniero técnico en Topografía (5 puntos)

-Arquitecto Técnico en la dirección, aparte de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud (5 puntos).”

3.2.- ESTUDIO DE ARQUITECTURA (FEDERICO DIETL SAGÜÉS).

La propuesta, aporta como documentación en este sobre para su valoración un documento denominado "EQUIPO TÉCNICO" en el que figura lo siguiente:

"Relación nominal del personal que intervendrá directamente en la realización de los trabajos, con sus respectivas titulaciones académicas: DISEÑO. ARQUITECTO: D. FEDERICO DIETL SAGÜÉS. ARQUITECTO ... ARQUITECTO TÉCNICO: D. ANTONIO GARCÍA-ARANDA GUTIÉRREZ. ARQUITECTO TÉCNICO ... DISEÑO GRÁFICO: D. RAÚL DEL ORDI MUÑOZ. DELINEANTE-PROYECTISTA ... PAISAJISMO: DÑA. MARÍA BARCELÓ. PAISAJISTA Y BIÓLOGA AMBIENTAL ..., ARQUEOLOGÍA: D. MARCOS ALONSO GARCÍA (ANTIQUA ARQUEOLOGÍA), ARQUEÓLOGO..., TOPOGRAFÍA: JUAN LUIS CALVO DÍAZ (ESTOPCAR) INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA ...

Atendiendo a la misma Advertencia, antes mencionada en el apartado de antecedentes, se puede entender que se desvela anticipadamente información que se valorará en los criterios cuantificables de forma automática, en concreto el criterio "jO.1.- Mejora del Equipo Técnico".

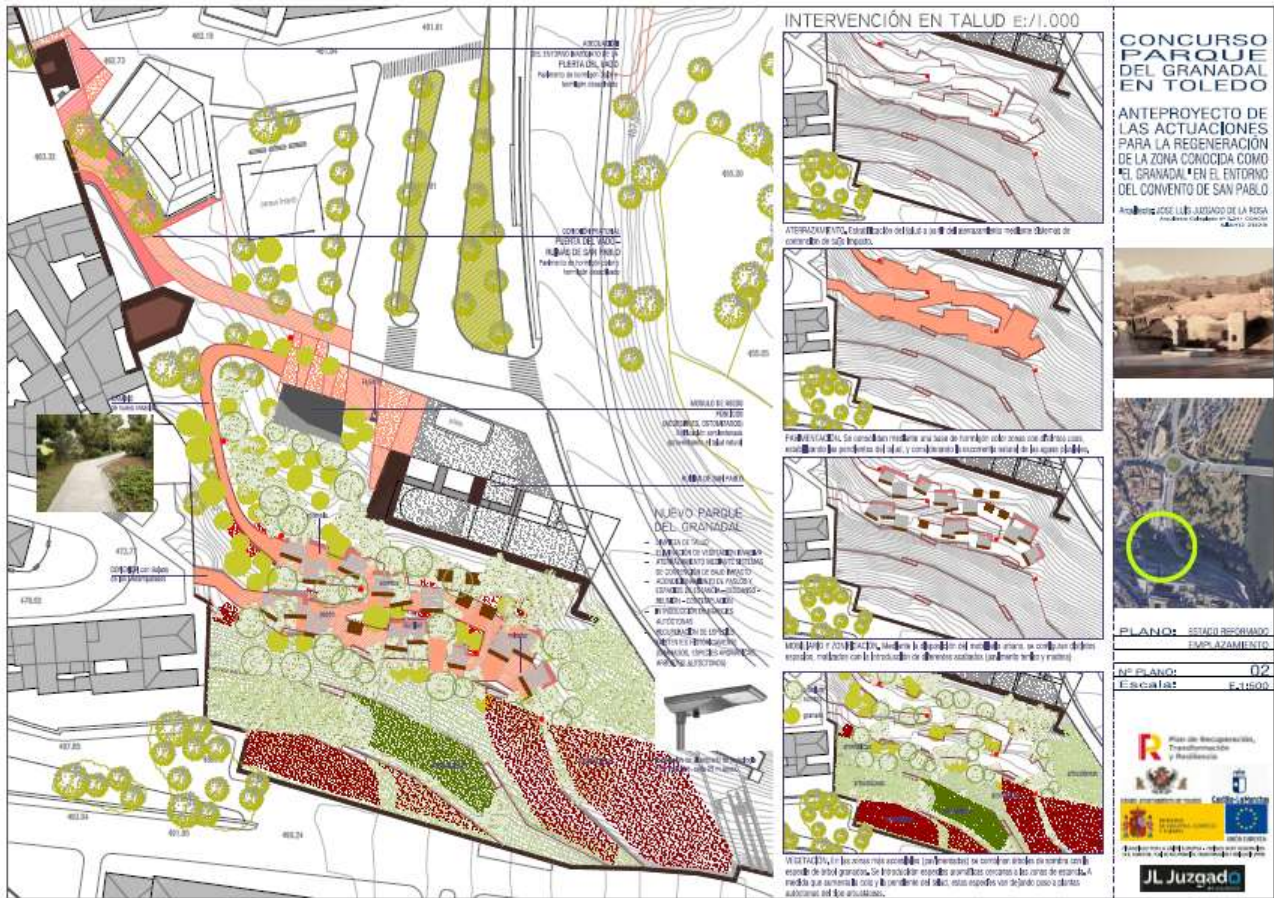
3.3.- JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA.

El Anteproyecto presentado, contiene 43 páginas, que contienen tres apartados: I. Memoria del Anteproyecto, II. Presupuesto y III. Planos.

El apartado de la Memoria del Anteproyecto, tiene los siguientes apartados: 1.1. Agentes, 1.2. Información previa, 1.3. Programa de necesidades, 1.4. Memoria histórica, 1.5. Premisas básicas de la presente propuesta de actuación, 1.6. Propuesta de actuación, 1.7. Normativa de aplicación, 1.8. Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, 1.9. Cumplimiento de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, 1.10. Real Decreto 1890/2008, Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público, 1.11. Cumplimiento de otras normativas específicas, 1.12. Plazo previsto para la ejecución, 1.13. Cumplimiento DNSH, 1.14. Gestión de Residuos.

En relación al Presupuesto, se realiza un cuadro resumen estimativo llegando al total propuesto de Presupuesto de Licitación de 665.000,00€. Contiene capítulos relacionados claramente con la propuesta y una estructura estudiada para su desarrollo en el Proyecto de Ejecución.

Los planos presentados en la propuesta son: Plano 01. Estado actual. Emplazamiento, Plano 02. Estado reformado. Emplazamiento. Plano 03. Estado reformado. Imágenes I, Plano 04. Propuesta de reutilización de las ruinas.



Por todo ello, el análisis, propuesta, desarrollo del anteproyecto y cuidado de todos los aspectos planteados en la licitación, se realiza la siguiente valoración:

JV.1.- Calidad y concreción de la propuesta. (12 puntos)

Se valora la calidad de la actuación propuesta adecuada al entorno existente y las necesidades expresadas en el Pliego técnico. Plantea un diseño integrado de los sistemas constructivos de contención de los taludes de bajo impacto, así como de la ubicación de los aseos públicos aprovechando la pendiente natural del terreno, selecciona una vegetación autóctona de granados, membrillos, olivos, mirtilos y aromáticas y completa la actuación eligiendo materiales sostenibles en las pavimentaciones tales como el hormigón ocre, hormigón desactivado, pavimentos terrizos, piedra, madera y otros materiales reciclados.

El riego de las zonas verdes y árboles de alineación, el mobiliario y la iluminación seleccionada bajo criterios de eficiencia, incrementan la calidad de la propuesta que busca sobre la base de criterios de sostenibilidad revitalizar y transformar este espacio sin uso concreto.

La oferta compromete una programación de la obra de 6 meses y estima una efectiva ejecución dentro del presupuesto de obra previsto ya que iguala el precio establecido para el Proyecto (Total presupuesto: 665.000,00€).

NOTABLE: 8 puntos

IV.2.- Integración medioambiental, cultural, paisajística y en el entorno. (5 puntos)

Se valora la justificación de la integración e interacción de la actuación propuesta con el respeto, puesta en valor y, en su caso, recuperación tanto de los sistemas ecosistémicos como de los hitos culturales del entorno (Convento de San Pablo, las Murallas, la relación con la puerta del Vado, entre otros), también se consideran las vistas hacia el río, sus vegas, etc.

La propuesta plantea una zonificación conforme a la morfología y orografía de la zona delimitándose dos estratos, uno más vertical tratado con aterrazados principalmente rellenos de aromáticas y otra zona, más de esparcimiento y disfrute de los toledanos y visitantes, donde el arbolado ofrecerá la sombra necesaria para las épocas más calurosas de la ciudad. Destaca la aportación económica que se percibe en el presupuesto al tratamiento vegetal a realizar de 107.284,88€.

Se estudia su percepción, incluyendo una evaluación de los efectos que el proyecto pueda provocar en el paisaje con especial cuidado incluso en la inserción de los Aseos “semienterrados”.

La oferta añade valor incluyendo bancos, zonas de estancia, mirador, fuente, etc. y configura con el mobiliario esos estratos ya referidos.

Los hitos culturales de la zona se han incluido en la planificación y ordenación de la propuesta, completándose con documentación gráfica que plasma y completa lo expresado en el pliego técnico.

EXCELENTE: 5 puntos

IV.3.- Mejora de la accesibilidad y conectividad de los espacios públicos, que formarán una red continua con el resto de la ciudad. (5 puntos)

Se valora la mejora de la movilidad, accesible y sostenible al tratar los caminos existentes y crear nuevos accesos que van a facilitar la conexión con el entorno próximo (C/ Bajada de los Desamparados y C/ Carrera y las zonas públicas colindantes). La propuesta conecta los itinerarios actuales y los integra en los recorridos planteados, ampliándose de esta manera la red de espacios públicos de la ciudad.

Se justifica este apartado también a nivel normativo en la Memoria en especial en el apartado desarrollado en el punto 1.9.

EXCELENTE: 5 puntos.

IV.4.- Mejora de la seguridad ciudadana, en particular, desde la perspectiva de género. (4 puntos)

Se valora la propuesta de la mejora en la seguridad del ciudadano conforme al diseño del parque previsto y su priorización de áreas abiertas y zonas visibles para conseguir un lugar seguro, así como la distribución de la iluminación para que sea adecuada y ofrezca la seguridad al viandante.

Destacar se incluyen baños públicos accesibles, así como para ostomizados.

EXCELENTE: 4 puntos.

IV.5.- Eficiencia energética y de bajo coste de mantenimiento de las soluciones propuestas. (4 puntos)

Se justifica adecuadamente la eficiencia energética y el bajo coste de mantenimiento que la propuesta plantea, si bien los sistemas de riegos, por goteo y automatizado, las plantaciones

elegidas, ya enunciadas, así como los sistemas de iluminación híbrida con tecnología LED establecidas (eficiencia energética superior y mayor durabilidad), las infraestructuras de aseos, el mobiliario, ha sido estudiado para lograr un equilibrio sostenible.

EXCELENTE: 4 puntos.

En total, se valora la propuesta de JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA con 26 puntos.

3.4.- CACHIVACHE ATELIER S.L.

La propuesta la denomina: "Memoria Técnica Proyecto de Recuperación para parque del Granadal de Toledo". Figuran los siguiente técnicos redactores de la misma: Natalia Mora Priego, arquitecta, directora del proyecto, Asier Núñez Díez, arquitecto colaborador, Natalia Gómez Aragón, arquitecta colaboradora y Virginia Sánchez-Cano, arquitecta colaboradora. El documento contiene 6 páginas y 8 láminas-planos.

Se acompaña por una "Estimación de Costes/Presupuesto" por capítulos.

Existen 8 láminas ilustrativas de la propuesta: 01. Planta general, 02. Sección, 03. Planta de detalle, 04. Vista Plaza del Granadal, 05. Vista Periodo de floración, 06. Vista Nocturna, 07. Acceso por Bajada de los Desamparados, 08. Acceso por Plaza del Granadal, 09. Acceso por Plaza del Granadal.



Por todo ello, el análisis, propuesta, desarrollo del documento y cuidado de todos los aspectos planteados en la licitación, se realiza la siguiente valoración:

jV.1.- Calidad y concreción de la propuesta. (12 puntos)

Se valora la calidad de la actuación propuesta debiéndose destacar que en relación al diseño de su sección se observa que toda la escorrentía del talud llegaría a mitad de muro de los restos arqueológicos, cuestión de importancia para su correcta conservación y no se acrecienta aún más el estado de deterioro, que además podría incrementarse al plantear bajar la cota de las excavaciones arqueológicas.

Se han considerado los sistemas constructivos y materiales elegidos a base de vegetación y caminos semi-naturales de piezas prefabricadas cerámicas que se juntan o separan según si el espacio es de tránsito o de estancia. Se dota a la partida de una valoración importante 144.000 €, siendo la de vegetación de menor importe, de 40.000 €

La oferta compromete una programación de la obra de 4 meses y medio y estima una efectiva ejecución por debajo del presupuesto de obra previsto, en concreto en 459.450€ de Presupuesto de Ejecución Material (<461.837,63€), aunque no indican los Gastos Generales, Beneficio Industrial y el IVA en el resumen presentado.

ACEPTABLE: 4 puntos

jV.2.- Integración medioambiental, cultural, paisajística y en el entorno. (5 puntos)

Se valora la justificación de la integración e interacción de la actuación propuesta con el respeto, puesta en valor y, en su caso, recuperación de los sistemas ecosistémicos, pero en relación con los hitos culturales del entorno, en especial las Ruinas de San Pablo del Granadal y la Puerta del Vado el estudio realizado no logra la integración que se solicitaba.

La propuesta considera los análisis de percepción e incluye una evaluación de los efectos que el proyecto pueda provocar en el paisaje.

Destacar que no coinciden los trazados en planta con las perspectivas de las láminas, sobre todo en el recorrido de los caminos propuestos en planta.

ACEPTABLE: 1,67 puntos

jV.3.- Mejora de la accesibilidad y conectividad de los espacios públicos, que formarán una red continua con el resto de la ciudad. (5 puntos)

La propuesta ha valorado la funcionalidad y justifica soluciones en cuanto a que la movilidad sea accesible y sostenible, pero con relación a la conexión con los itinerarios actuales e integración en los recorridos y en la red de espacios públicos de la ciudad no se puede ver la conexión con la Puerta del Vado y el barrio de la Antequeruela colindantes.

NOTABLE: 3 puntos

jV.4.- Mejora de la seguridad ciudadana, en particular, desde la perspectiva de género. (4 puntos)

Se valora la funcionalidad y la justificación de la solución en cuanto a seguridad en los espacios públicos e igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.

EXCELENTE: 4 puntos.

jV.5.- Eficiencia energética y de bajo coste de mantenimiento de las soluciones propuestas. (4 puntos).

La propuesta no describe la iluminación en planta ni especifica el sistema de riego que dispondrá; programable o no, por goteo, aspersión, etc. aunque sí que se remarca que “la totalidad de la actuación se propone desde la perspectiva de la eficiencia”.

La ilustración del paisaje de noche del nuevo Parque no permite su análisis en la planta presentada.

La actuación remarca que la vegetación elegida será de tipo autóctona y que requerirá una baja necesidad hídrica.

NOTABLE: 2,4 puntos

En total, se valora la propuesta de CACHIVACHE ATELIER S.L. con 15,07 puntos

4.- CONCLUSIÓN

Analizadas las propuestas, en virtud de los criterios dependientes de juicio de valor y principalmente relacionados con la calidad de las mismas establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que han de regir en la adjudicación, así como lo indicado en el cuadro de características, se realiza la siguiente puntuación, respecto del total de 30 puntos:

-JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA: 26,00 puntos

-CACHIVACHE ATELIER S.L.: 15,07 puntos

Nota: Se adjunta en un Anexo, el Cuadro de valoración realizado.

Dar las gracias a todos los participantes por el gran esfuerzo realizado al elaborar sus propuestas.

Toledo, a 3 de junio de 2024

Fdo.

Fdo.

Fdo.

Beatriz Roig Ruiz
Jefe de Sección de
Medio Ambiente

José Miguel Esteban Matilla
Arquitecto
Municipal

CUELLAR
RUIZ VICTOR
- DNI
70505834R
70505834R

Firmado
digitalmente por
CUELLAR RUIZ
VICTOR - DNI
70505834R
Fecha: 2024.06.03
09:13:37 +02'00'

Víctor Cuéllar Ruiz
Coordinador de
Urbanismo y Obras

ANEXO 1. CUADRO COMPARATIVO

jv. Criterios dependientes de juicio de valor (30 pts)				PAZ.CAL ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.P.	ESTUDIO DE ARQUITECTURA (FEDERICO DIETL SAGÚÉS)	JOSÉ LUIS JUZGADO DE LA ROSA	CACHIVACHE ATELIER S.L.	
			Criterios:	Puntuaciones sg. Crit.				
jv.1	Calidad y concreción de la propuesta	(12 pts)	Excelente =15ptos; Notable = 10ptos; Aceptable =5ptos; Insuficiente =0 pts	Excelente= 12 pts Notable= 8 pts Aceptable= 4 pts Insuficiente= 0 pts	*	*	8	4
jv.2	Integración medioambiental, cultural, paisajística y en el entorno	(5 pts)		Excelente= 5,00 pts Notable= 3,33 pts Aceptable= 1,67 pts Insuficiente= 0 pts	*	**	5	1,67
jv.3	Mejora de la accesibilidad y conectividad de los espacios públicos, que formarán una red continua con el resto de la ciudad	(5 pts)	Excelente =5ptos; Notable = 3ptos; Aceptable =2ptos; Insuficiente =0 pts	Excelente= 5 pts Notable= 3 pts Aceptable= 2 pts Insuficiente= 0 pts	*	**	5	3
jv.4	Mejora de la seguridad ciudadana, en particular desde la perspectiva de género	(4 pts)		Excelente= 4 pts Notable= 2,40 pts Aceptable= 1,60 pts Insuficiente= 0 pts	*	**	4	4
jv.5	Eficiencia energética y de bajo coste de mantenimiento de las soluciones propuestas	(4 pts)		Excelente= 4 pts Notable= 2,40 pts Aceptable= 1,60 pts Insuficiente= 0 pts	*	**	4	2,4
TOTAL jv				*	**	26	15,07	
* / **	No se puede valorar porque según la Advertencia, establecida en del Punto 16, Criterios de Valoración de las Ofertas, que dice que "No se incluirá en el sobre correspondiente a criterios sujetos a juicio de valor documentación alguna que refiera o pueda desvelar anticipadamente el contenido de la oferta económica/matemática/automática, siendo tal contengencia (desvelo de oferta matemática) causa de exclusión del licitador"							
*	En la parte baja del documento "01_Oferta técnica_Granadal_Plano, aparece lo siguiente: "EQUIPO DE ARQUITECTURA: Sandra Fernández Ruiz, Eva María Díaz Sánchez, Marta Millanes Sánchez, Celia Peces Martín, José Ramón de la Cal. ARQUEOLOGÍA: Jorge Morín de Pablos. ARQUITECTO TÉCNICO: Vicente Gómez Padilla. PAISAJISMO: María Dolores Sánchez Moya. INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA Y CONSULTORÍA MEDIO AMBIENTE: AUDEMA. ASESORÍA EN PERSP. DE GÉNERO E INCLUSIÓN: Alicia Martín Palencia".							
**	Se aporta como documentación en este sobre para su valoración un documento denominado "EQUIPO TÉCNICO" en el que figura lo siguiente: "Relación nominal del personal que intervendrá directamente en la realización de los trabajos, con sus respectivas titulaciones académicas: DISEÑO. ARQUITECTO: D. FEDERICO DIETL SAGÚÉS. ARQUITECTO ... ARQUITECTO TÉCNICO: D. ANTONIO GARCÍA-ARANDA GUTIÉRREZ. ARQUITECTO TÉCNICO ... DISEÑO GRÁFICO: D. RAÚL DEL ORDI MUÑOZ. DELINEANTE-PROYECTISTA ... PAISAJISMO: DÑA. MARÍA BARCELÓ. PAISAJISTA Y BIÓLOGA AMBIENTAL ..., ARQUEOLOGÍA: D. MARCOS ALONSO GARCÍA (ANTIQUA ARQUEOLOGÍA), ARQUEÓLOGO..., TOPOGRAFÍA: JUAN LUIS CALVO DÍAZ (ESTOPCAR) INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA ...							



INFORME DE VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO 2024 "EL ARTE DEL VERANO ES VENIR AL CAMPAMENTO URBANO"

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 30 de Abril de 2024 se autoriza la celebración del contrato para la GESTION Y EJECUCION DEL CAMPAMENTO URBANO 2024 y con fecha 10 de Mayo de 2024 es rectificado por Junta de Gobierno Local para introducir modificaciones ajustadas al procedimiento. Se trata de un procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, con varios criterios de adjudicación, matemáticos y criterios sujetos a juicio de valor.

El 28 de Mayo de 2024 se remite para valoración la única oferta admitida, presentada por la empresa MyEVENT4U, S.L.

Conforme a los siguientes **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR** establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se procede a la valoración de la oferta presentada:

- 1.- Metodología General..... hasta 11 puntos
Adecuación a métodos de planificación, incorporación de los elementos del proyecto de acuerdo con la terminología estándar, uso adecuado de las herramientas de planificación:
- Descripción y aplicación práctica hasta 4 puntos
 - Descripción del día a día (desde la acogida hasta la finalización de la jornada hasta 4 puntos
 - Adecuación a grupos de edad y características especiales participación de los menores hasta 2 puntos
 - Descripción de la coordinación interna y externa..... hasta 1 puntos
- 2.-Actividades..... hasta 11 puntos
Variedad: lúdicas, deportivas, culturales, medioambientales, educación en valores, educación para la salud..... hasta 7 puntos.
Innovación en el desarrollo de las actividades propuestas... .hasta 4 puntos.
- 3.-Existencia de soportes documentales..... hasta 3 puntos
Fichas, instrumentos de evaluación..... hasta 2 puntos.
Presupuesto desglosado por conceptos..... hasta 1 puntos

Para cada uno de los subcriterios a valorar se aplicará un coeficiente sobre la puntuación máxima prevista de dicho subcriterio en función de la valoración de ese aspecto de la oferta según las siguientes calificaciones:

- Mero cumplimiento (coeficiente: 0). Esta calificación se otorgará cuando la oferta en ese determinado subcriterio se limite a un mero cumplimiento de las prestaciones o características mínimas exigidas en el pliego.
- Aceptable (coeficiente: 0,25). Esta calificación se otorgará cuando la oferta en ese determinado subcriterio mejore ligeramente las prestaciones o características mínimas exigidas en el pliego.
- Buena (coeficiente: 0,5). Esta calificación se otorgará cuando la oferta en ese determinado subcriterio mejore de manera apreciable las prestaciones o características mínimas exigidas en el pliego.
- Muy buena (coeficiente: 0,75). Esta calificación se otorgará cuando la oferta en ese determinado subcriterio mejore de manera sustancial y notable las prestaciones o características mínimas exigidas en el pliego.
- Excelente (coeficiente: 1). Esta calificación se otorgará cuando la oferta en ese determinado subcriterio mejore de manera muy sustancial y sobresaliente las prestaciones o características mínimas exigidas en el pliego.

El grado de mejora respecto a lo mínimo exigido se obtendrá al evaluar comparativamente las ofertas.

1.- METODOLOGIA GENERAL

La empresa MyEVENT4U, S.L tiene una larga trayectoria empresarial en la gestión de eventos de distinto tipo dirigido a un número importante de participantes, incluidos la gestión de campamentos urbanos de igual característica al que es objeto de la gestión de este contrato.

Existe una descripción y una aplicación práctica en el desarrollo del proyecto. Quedan los contenidos y la organización clara y bien especificada.

Se tiene en cuenta la adecuación a la edad y características de los menores. El documento se adecua a los métodos de planificación y contempla todas las fases.

Plantean objetivos generales y específicos, contempla objetivos operativos que son los objetivos específicos, aunque plantea indicadores pero no propone una cuantificación de resultados mínima para cumplir los objetivos. Aparece metodología basada en los siguientes principios, flexible, activa, participativa, inductiva, integradora, lúdica y creativa.

Se tiene en cuenta la participación de los menores y el campamento está orientado para la acción, en este sentido según plantean, el campamento se orienta al concepto del niño como protagonista. Plantean "generar el mayor número de experiencias posibles, utilizando el campamento como un espacio de conocimiento personal, fomentando el trabajo en equipo, la toma de

decisiones y la independencia en la mayor parte de las actividades descritas en el proyecto. Además, también plantean facilitar un espacio donde prime la creatividad y la motivación personal del acampado utilizando los talleres y actividades manuales para su desarrollo.

Plantean los principios que tendrá en cuenta dicha metodología y se apoyan de forma genérica en metodologías innovadoras como Montessori, siendo los niños protagonistas de su aprendizaje a través de una metodología vivencial, basada en el entendimiento y no en la repetición. Plantean también aplicar la tendencia de la gamificación en el ámbito educativo basada en aplicar mecanismos de juegos a los procesos de aprendizaje, así como desarrollar los principios derivados de la aplicación del trabajo de outdoor training, TeamBuilding y coaching de equipo a las actividades lúdicas.

Plantean la evaluación, con la finalidad de comparar los resultados con los objetivos fijados y de acuerdo a ello plantea indicadores como ya se ha expresado con anterioridad. Plantean llevar a cabo encuestas de los participantes y las familias, así como hojas de seguimiento. Plantean también no solo la evaluación cuantitativa sino también la cualitativa contando con la opinión de los participantes y sus familias.

Desarrollan un cronograma de actividades y un modelo de horario de día desde las 7.30 a las 15.30 horas.

Resaltar en este apartado que contemplan la figura de monitor especialista, para adaptar cada actividad a edades y diferentes capacidades de acampados. En este sentido cuentan con personal especializado en discapacidad, educación infantil, educación física o psicología, generando un equipo multidisciplinar que dé solución y alternativas a cada una de las necesidades individuales que se puedan encontrar en el desarrollo de la actividad. De acuerdo a todo ello reducen la ratio monitor/acampado con la finalidad de proponer actividades inclusivas. Tienen en cuenta las características diferenciales de los menores que se tienen que atender y que se aportan en el Pliego.

Se apuesta y se plasma la coordinación tanto interna, como externa, diaria entre el equipo de trabajo y la dirección técnica y contempla coordinación con el Ayuntamiento y con otras entidades que no especifican, con respecto a la inmersión al inglés plantean una colaboración con la Fundación Ortega y Gasset para trabajar la inmersión lingüística.

Según los subcriterios a valorar y los coeficientes aplicados la puntuación es:

METODOLOGIA GENERAL (11 PUNTOS)	9,25 puntos
Descripción y aplicación práctica (4)	0,75 MUY BUENA (3)
Descripción del día a día (4)	1 EXCELENTE (4)
Adecuación a grupos edad y características especiales (2)	0,75MUY BUENA (1,5)
Descripción coordinación interna y externa (1)	0,75MUY BUENA (0,75)

2.- ACTIVIDADES

Plantean la organización de actividades a lo largo de la jornada en tres sesiones, presentan un cronograma de actividades y un modelo de horario de día.

Para el desarrollo de las actividades han tenido en cuenta la temática del campamento de este año adaptando las actividades de los distintos bloques a la misma y que permite que los niños que participan año tras año, encuentran actividades distintas aunque estén enmarcadas en los distintos bloques que nos plantean.

Los bloques de actividades que han planteado son:

- Dinámicas de grupo y grandes juegos,
- Actividades al aire libre,
- Actividades deportivas,
- Actividades manuales y talleres

Y además actividades acuáticas al no poder utilizar la piscina, generando un pequeño parque acuático a través de juegos y a través de juegos y actividades hinchables y mecánicas para garantizar la disposición de servicios acuáticos diarios para desarrollar el campamento. Contarán con área de juegos acuáticos, atracciones hinchables y atracciones mecánicas de agua como el Dunk Tank

Plantean también actividades de inmersión al inglés desarrollando alguna actividad o juego en la que el inglés tenga un papel relevante.

Con respecto a las actividades del aula infantil las propuestas son:

Actividades de psicomotricidad y expresión corporal. Donde se encuentran juegos populares, elaboración de danzas del mundo, dramatización de cuentos, circuitos, canciones y juegos de corro y actividades predeportivas. Actividades manipulativas y talleres. Plantean nuevas actividades artísticas adaptadas a las edades y capacidades.
Actividades de ecología.

Plantean trabajar transversalmente dentro de estas actividades, educación del consumidor, educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos, educar para la paz, educación medioambiental, educación para la salud, educación vial y educación moral y cívica.

Describen el desarrollo de las mismas, están enmarcadas dentro de los objetivos a trabajar, se diferencian por grupo de edad.

Dentro del proyecto y en cada uno de los turnos, presentan una excursión realizando una Gymkhana "Toledo, Ciudad del Greco" desarrollando la actividad en la judería y Parque del Tránsito del Casco Histórico y visitando la obra del "Entierro del Conde de Orgaz". Además plantean una gran fiesta final, donde los niños y niñas disfrutaran de un pequeño parque temático, que entre otras cosas contará con una fiesta de la espuma y material de la

empresa MyEVENT4U S.L., como Balance Bikex, camas elásticas, videojuegos,et..

Importante en este apartado es que plantean que las actividades están adaptadas a la edad y capacidades evolutivas de los acampados, realizando las modificaciones necesarias para permitir el correcto desarrollo de las mismas. Realizando para ello diariamente reuniones de planificación. En definitiva proponen actividades inclusivas contando con su equipo multidisciplinar para favorecer la integración total de los acampados en los distintos grupos, así como su participación en las diferentes actividades y salidas propuestas.

Según los subcriterios a valorar y los coeficientes aplicados la puntuación es:

ACTIVIDADES (11)	8,25 puntos
Variedad (7)	0,75 MUY BUENA (5,25)
Innovación en las actividades (4)	0,75 MUY BUENA (3)

3.- EXISTENCIA DE SOPORTES DOCUMENTALES

Presenta como soportes documentales:

- Autorización de actividad
- Ficha de evaluación de participantes
- Ficha de seguimiento del acampado
- Normas para el acampado
- Normas para el equipo de trabajo

Plantean los recursos adecuados a la programación de actividades, adjuntan relación de materiales que aportan para mejorar el desarrollo del campamento.

El presupuesto contempla las partidas acordes a las actividades propuestas en relación al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Según los subcriterios a valorar y los coeficientes aplicados la puntuación es:

EXISTENCIA DE SOPORTES DOCUMENTALES (3)	2,25 puntos
Fichas, instrumentos de evaluación (2)	0,75 MUY BUENA (1,5)
Presupuesto desglosado por conceptos (1)	0,75 MUY BUENA (0,75)

OTROS

Contemplan la prestación de todos los servicios que aparecen en el Pliego de Condiciones

Se tiene en cuenta el seguimiento de los menores asistentes, para cada uno de ellos va a llevar una ficha individualizada, donde se contempla la

asistencia, observaciones, incidencias en el campamento y comunicación a los padres/madres.

Se plasma en el desarrollo del proyecto la atención a la diversidad, las especificidades de los niños/as en todas sus áreas.

Se contemplan protocolos de actuación en caso de accidentes de distinta gravedad y aportan información sobre cómo actuar en casos de emergencias. No aportan protocolo para casos de pediculosis individual o grupal.

La empresa cuenta con un seguro nominal de accidentes, para acampados y trabajadores, que incluye la asistencia médica en clínicas privadas.

La empresa no aporta específicamente la política de protección a la infancia y no plantean análisis de riesgos en el desarrollo de la actividad, la empresa presenta Normativa para el equipo de animación, que podría asimilarse a pautas de salvaguarda y códigos de conducta, pero sería conveniente que de cara a futuro contaran con códigos de conducta, pautas de salvaguarda y mapas de riesgo en el desarrollo de las actividades del campamento.

Tienen formación en riesgos laborales para desarrollar actividades y eventos como el que nos ocupa.

Con respecto al Personal, en el Pliego de condiciones técnicas aparece la siguiente relación:

Cuestiones a tener en cuenta y valorar con la empresa, en la propuesta que nos hacen llegar, consta personal de administración y gestión, que entendemos se puede ajustar al punto 1º de las obligaciones de la entidad adjudicataria del contrato, aunque este personal luego no aparece en el listado de profesionales a contratar.

En base a lo anterior, y atendiendo a los objetivos, fines e intereses municipales se efectúa la siguiente VALORACION GLOBAL:

METODOLOGIA GENERAL (11 PUNTOS)	9,25 puntos
Descripción y aplicación práctica (4)	0,75 MUY BUENA (3)
Descripción del día a día (4)	1 EXCELENTE (4)
Adecuación a grupos edad y características especiales (2)	0,75 MUYBUENA (1,5)
Descripción coordinación interna y externa (1)	0,75 MUY BUENA (0,75)
ACTIVIDADES (11)	8,25 puntos
Variedad (7)	0,75 MUY BUENA (5,25)
Innovación en las actividades (4)	0,75 MUY BUENA (3)

EXISTENCIA DE SOPORTES DOCUMENTALES (3)	2,25 puntos
Fichas, instrumentos de evaluación (2)	0,75 MUY BUENA (1,5)
Presupuesto desglosado por conceptos (1)	0,75 MUY BUENA (0,75)
TOTAL	19,75 puntos

Es cuanto se informa a los efectos procedentes.

Toledo, 4 de junio de 2024

Fdo: Jose Luis Cañas Álvarez.
Economista Municipal

Fdo: Rita Teresa Sánchez Pérez
Coordinadora de Servicios Sociales.

Firmado por SANCHEZ PEREZ RITA TERESA - DNI ***7369** el día 03/06/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo.- Luz Jaime Prieto
Coordinadora de Servicios Sociales

Firmado por JAIME PRIETO MARIA LUZ - DNI ***8337** el día 03/06/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público



ANEXO ACLARATORIO AL INFORME SOBRE CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR, SOLICITADO POR LA JUNTA DE CONTRATACION EL DIA 4 DE JUNIO DE 2024.

En el informe remitido a la Junta de Contratación, con fecha 3 de Junio de 2024 aparece el siguiente texto

“ Cuestiones a tener en cuenta y valorar con la empresa, en la propuesta que nos hacen llegar, consta personal de administración y gestión, que entendemos se puede ajustar al punto 1º de las obligaciones de la entidad adjudicataria del contrato, aunque este personal luego no aparece en el listado de profesionales a contratar”

Con respecto a esta cuestión aclarar: que la oferta presentada por la empresa cuenta con un profesional en su propuesta en la categoría de administración y gestión, que será el encargado de cumplir la obligación prevista en el apartado 1º de la base 7ª del Pliego de Condiciones Técnicas.

Toledo, 4 de Junio de 2024.

Fdo: Jose Luis Cañas Álvarez.
Economista Municipal

Fdo: Rita Teresa Sánchez Pérez
Coordinadora de Servicios Sociales.

Firmado por SANCHEZ PEREZ RITA TERESA
- DNI ***7369** el día 04/06/2024 con
un certificado emitido por AC Sector
Público

Fdo.- Luz Jaime Prieto
Coordinadora de Servicios Sociales



INFORME DE VALORACION DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION Y EJECUCION DEL CAMPAMENTO URBANO, VERANO DE 2024, CON EL LEMA “EL ARTE DEL VERANO ES VENIR AL CAMPAMENTO URBANO”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 30 de abril de 2024 se autoriza la celebración del contrato para la gestión y ejecución del Campamento Urbano, verano 2024, con el lema “El arte del verano es venir al Campamento urbano” mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, matemáticos y criterios sujetos a juicio de valor.

Con fecha de hoy, 4 de junio, se da traslado de la Propuesta económica presentada por la única entidad, MyEVENT4U SL, que ha licitado en este proceso.

Por otro lado, se prevén en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los siguientes criterios objetivos de cuantificación automática con la ponderación que se señala:

1.- Oferta económica..... hasta 20 puntos

Oferta precio tipo (presupuesto base de licitación):	0 puntos
Oferta más ventajosa sobre el tipo de licitación	20 puntos
Resto de ofertas proporcionalmente aplicando la fórmula:	

$$P = 20 \times \min/of$$

Dónde: P = puntuación obtenida; min = oferta mínima; of = oferta que se valora

2.- Equipo de trabajo..... hasta 30 puntos

Por cada profesional que se incremente al equipo básico..... 10 puntos

3.- Complementariedad del proyecto con otros recursos y programas de la Ciudad hasta 5 puntos

Por cada colaboración con Entidades de carácter social, con ubicación en Toledo para el desarrollo y ejecución de actividades de carácter social y comunitario, con carácter gratuito para los participantes..... 2,50 puntos.

4.- Incorporación de materiales propios para mejorar el desarrollo de las actividades..... 20 puntos

Por cada material o materiales específicos para una o la mayoría de las actividades.....5 puntos

Entendiendo por material específico: Castillos hinchables, tiro con arco, castillos acuáticos, monolito de escalada con tirolesa, video consola, etc.

Se procede a la evaluación, resultando:



1.- Oferta económica. El presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta la aportación del Ayuntamiento de Toledo, es de 53.719,01 €

ENTIDAD	OFERTA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
MyEVENT4U S.L.	53.718,00 €	20 puntos

2.- Incremento del equipo de trabajo.

ENTIDAD	OFERTA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
MyEVENT4U S.L.	3 profesionales	30 puntos

3.- COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON OTROS RECURSOS Y PROGRAMAS DE LA CIUDAD

ENTIDAD	OFERTA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
MyEVENT4U S.L.	2 recursos	5 puntos

4.- INCORPORACIÓN DE MATERIALES PROPIOS PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

ENTIDAD	OFERTA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
MyEVENT4U S.L.	4 materiales	20 puntos

Resumen de puntuación criterios automáticos:

ENTIDAD	Precio	Equipo de trabajo	Recursos	Materiales	TOTAL
MyEVENT4U S.L.	20 puntos	30 puntos	5 puntos	20 puntos	75 puntos

Por todo ello

Teniendo en cuenta el informe de valoración correspondiente a criterios de juicio de valor resulta la siguiente puntuación total:



LICITADOR	CRITERIOS JUICIO D VALOR	CRITERIOS AUTOMATICOS	TOTAL
MyEVENT4U S.L	19,75 puntos	75,00 puntos	94,75 puntos

Es cuanto se informa a los efectos procedentes.

Toledo, 4 de junio de 2024